



Pachuca de Soto, Hidalgo, a uno de septiembre de dos mil veinte.

Se da cuenta del acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de la presente anualidad, signado por la Magistrada Presidenta y la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente de Juicio Ciudadano, presentado de manera electrónica en fecha treinta y uno de agosto del presente año, presuntamente interpuesto por **Alfonso Arturo Trejo López**, consistente en once fojas y acompañado de copia simple digitalizada de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de Trejo López Alfonso Arturo, consistente en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI, 52 fracción II inciso a) y c) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Ponencia bajo el número **TEEH-JDC-141/2020**.

**SEGUNDO.** Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta María Luisa Oviedo Quezada.

**TERCERO.** Toda vez que el medio de impugnación en que se actúa fue presentado vía correo electrónico y por lo tanto en el escrito de demanda no obra firma autógrafa del promovente, en términos de lo dispuesto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se previene** a Alfonso Arturo Trejo López para que ratifique el mismo.

Para efectos de realizar lo anterior, se instruye al Secretario de Estudio y Proyecto a efecto de que el día **dos de septiembre del año en curso, a las**

**13:00 horas**, realice con el promovente una video llamada a través de la plataforma ZOOM, mediante la cual haga constar lo siguiente:

1. Solicitar al promovente le muestre una identificación oficial, y posteriormente, señalar si los rasgos fisonómicos que obran en la misma, coinciden con los de la persona que atiende la video llamada.
2. Preguntar al promovente si interpuso algún medio de impugnación ante este Tribunal.
3. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto que antecede, el Secretario de Estudio y Proyecto hará del conocimiento al promovente del acto impugnado, la autoridad responsable y los agravios que se hacen valer en contra del mismo a fin de que el entrevistado manifieste si ratifican o no la demanda.

Para estar en posibilidad de realizar este acto procesal, se requiere al promovente para que el día y hora señalado en este punto de acuerdo, ingrese a la plataforma ZOOM con el siguiente ID de reunión: **857 3155 3031** y contraseña: **115933** a efecto de llevar a cabo la video llamada de ratificación correspondiente; apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 353 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se desechará de plano el presente medio de impugnación.

**CUARTO.** – Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Mandho s/n manzana el Cerrito, C.P. 42301, en Ixmiquilpan, Hidalgo.

Derivado de que, de la remisión de la demanda electrónica a este Tribunal, se desprende que la misma fue enviada a través de una cuenta de correo institucional, **se ordena** notificar el presente proveído y los subsecuentes a la cuenta de correo institucional: **martin.camargo@notificacionteeh.org.mx**.

**QUINTO.** Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Licenciado Victor Manuel Reyes Álvarez, quien autentica y **DA FE**.

